



ACUERDO OPERATIVO INTERSTITUCIONAL MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO

Conste por el presente documento, un acuerdo operativo interinstitucional marco, suscrito entre Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - (ANTECEDENTES). El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, tiene la misión de garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones sociolaborales de las trabajadoras y trabajadores; promover y defender el trabajo y empleo dignos; erradicando progresivamente toda forma de explotación, exclusión y discriminación laboral en el marco de la construcción de la economía plural. En procura de mejorar la inserción laboral para personas que buscan empleo, ha diseñado el Programa de Apoyo al Empleo II, financiado por el BID a través del Contrato de Préstamo N° 3822/BL-BO.

El Programa de Apoyo al Empleo II, en adelante PAE II, es uno de los instrumentos operativos de aplicación de las políticas activas de empleo del Estado Plurinacional de Bolivia, diseñado para fortalecer al Servicio Público de Empleo (SPE) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y atender a trabajadores, técnicos y profesionales mayores de 18 años, que se encuentren en situación de desempleo con o sin experiencia laboral; depende funcionalmente de la Dirección General de Empleo del Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

El PAE II ha establecido y se ha propuesto concertar acuerdos operativos con actores involucrados en la gestión para la empleabilidad, pudiendo ser actores directos como los entes colegiados a través de los cuales se pueda difundir y promover la inserción laboral.

Ante la situación de crisis sanitaria derivada del Coronavirus COVID-19, que consecuentemente tendrá un impacto negativo en el sector económico del país, es imprescindible crear alianzas estratégicas con sectores dinamizadores del mercado laboral como la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, para difundir eficientemente los alcances del PAE II y dar respuestas al problema de la empleabilidad, orientado en primera instancia a poder contener la emergencia sanitaria, priorizando el apoyo al sector salud.

La Universidad Gabriel René Moreno de Santa Cruz, ha planteado su interés por coadyuvar en la difusión de las acciones del PAE II, entre sus estudiantes y profesionales, quienes tienen la virtud de concentrar tanto a la demanda como a la oferta laboral, llegando a profesionales, técnicos superiores y egresados. A su vez, esta Casa de Estudios Superiores, mantiene estrecha relación y alianzas con el sector empresarial, con quienes tiene acuerdos y experiencias relacionados a la inserción laboral.

Por Informe Técnico MTEPS-VEStyCOOP-DGE-PAEII-GMLM-0291-INF/20 de 20 de julio de 2020, la Coordinadora Técnico Nacional del Programa de Apoyo al Empleo II, señaló que un acuerdo entre el PAE II y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno no afecta al Reglamento Operativo del Programa y que complementan las acciones previstas,





concluyendo en la necesidad de la firma de este acuerdo operativo que permitirá fortalecer los objetivos del Programa y alcanzar las metas previstas en el PAE II.

Mediante Informe Legal MTEPS-DGAJ-UGJ-RLCM-0176-INF/20 de 21 de julio de 2020, la Dirección General de Asunto Jurídicos, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social concluyó que la suscripción del presente acuerdo, permitirá alcanzar los objetivos e intereses de las entidades intervinientes, recomendando su suscripción.

SEGUNDA.- (DE LAS PARTES). Intervienen en el presente acuerdo:

1. El **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL**, responsable de la ejecución del **Programa de Apoyo al Empleo II**, representado legalmente para este acto por el **Ing. Álvaro Tejerina Olivera**, con Cedula de Identidad N° 4691347 Santa Cruz, en mérito a la Resolución Ministerial N° 266/20 de 15 de julio de 2020, en calidad de **Viceministro de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas**, con domicilio principal en la calle Yanacocha s/n esq. Mercado de la ciudad de La Paz, que para fines del presente acuerdo se denominará **MTEPS - PAE II**.
2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa en la Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre, acera oeste de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, legalmente representada en este acto por el **MSc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino**, en su condición de Rector, con Cédula de Identidad N° 801110 Cochabamba, legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de 23 de Septiembre del 2016; que en adelante y para efectos del presente Acuerdo se denominará la **UAGRM**.

TERCERA. (OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE).

1. **OBJETO.-** El presente acuerdo marco tiene por objeto establecer una alianza de carácter estratégico y operativo a través de un apoyo mutuo entre el **MTEPS - PAE II** y la **UAGRM**, unificando esfuerzos para propiciar oportunidades de empleo inclusivos; articulando acciones entre la sociedad civil conformada por las entidades miembros y aliados de la **UAGRM**, el PAE II, como los Servicios y Programas a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
2. **FINALIDAD.-** Lograr una efectiva articulación interinstitucional que permita generar espacios para la difusión e inserción laboral de profesionales, técnico superiores y otros que conforman la oferta laboral y por otro lado de todas las unidades económicas miembros y aliadas de la **UAGRM**, que conforman la demanda, a través de las modalidades establecidas por el Programa de Apoyo al Empleo II, con énfasis en jóvenes técnico superiores y profesionales; mujeres y personas con discapacidad.
3. **ALCANCE.-** Las obligaciones y derechos derivados del presente acuerdo, estarán enmarcadas en el Reglamento Operativo del PAE II y las metas establecidas por las partes.





Los acuerdos establecidos entre el **MTEPS - PAE II** y la **UAGRM** como miembros y aliados, que deriven del presente acuerdo deberán enmarcarse en las disposiciones legales que rigen a ambas instituciones y demás normativa de la materia, siendo nulo e inexistente cualquier acuerdo contrario a éstas.

CUARTA. (DE LOS BENEFICIARIOS DEL ACUERDO). Se consideran beneficiarios del presente acuerdo:

- Las personas mayores de 18 años, técnicos superiores y profesionales que se encuentran buscando un puesto y/o experiencia laboral y empleo, en el entendido de que podrán acceder a información de requerimiento de trabajo en forma oportuna, gratuita y con mayores posibilidades de inserción, a través de la capacitación en puestos de trabajo y cursos cortos, así como de acciones de mejora de capacidades, orientadas a la generación de empleos o de autoempleo.
- El Programa de Apoyo al Empleo II, se verá fortalecido en su labor de promoción de oportunidades de inserción laboral, a través de acciones que realiza la sociedad civil mediante las entidades miembros de la **UAGRM** y sus aliados, como uno de los actores principales del mercado laboral del país.

QUINTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

5.1 OBLIGACIONES COMUNES.- Las partes manifiestan las siguientes obligaciones y responsabilidades comunes:

- a) Cumplir lo estipulado en el presente acuerdo.
- b) Elaborar una agenda de trabajo conjunta.
- c) Impulsar la difusión e implementación del PAE II, con una participación activa de la **UAGRM** y sus aliados.
- d) Propiciar espacios de difusión de los objetivos y alcances del PAE II.

5.2. OBLIGACIONES DEL MTEPS - PAE II.-

- a) Socializar los procedimientos administrativos y operativos requeridos para el registro de potenciales beneficiarios y Empresas de acuerdo al Reglamento Operativo del PAE II.
- b) Informar sobre todos los procedimientos inherentes a la intermediación laboral.
- c) Recibir solicitudes, sugerencias y apoyo de la **UAGRM**.
- d) Proporcionar la información necesaria a la **UAGRM**, que puedan estar contenidos en los sistemas de información del PAE II, vía la página WEB del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y de los sistemas de información vía la página web de la **UAGRM** para conocimiento de las instituciones miembros de la **UAGRM**, en el marco de la normativa aplicable y en coordinación con las autoridades que correspondan.

